MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO

Alberdi y Julia M. Cueto de Estigarribia
Félix Pérez Cardozo - Dpto. de Guairá

RESOLUCION IM N° 50 /2013

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA DIGNA INMOBILIARIA SRL; la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/13 – ID: 260276 .

Félix Pérez Cardozo, 29 de abril de 2013

VISTO: el llamado a Contratación Directa de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo para "**Adquisición de Combustibles y Lubricantes"** y el acto de apertura de ofertas realizado el 24 de abril p.p.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido su dictamen de conformidad con el artículo 10, inc 9 del Decreto N° 21909/03 que transcripto dice: *"La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° numeral 9 del Decreto N° 21909/03, se dirige a Usted con el objeto de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa para la* ***"Adquisición de Combustibles y Lubricantes" – ID 260276. ANTECEDENTES DEL PROCESO: 1.*** *Por Resolución N° 28 /13 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo inicialmente como fecha de apertura de ofertas el día 17 de abril de 2013,* ***siendo prorrogado por Adenda N° 1, para el día 24 de abril de 2013****, por no haberse reunido la cantidad mínima de (3) tres ofertas susceptibles de evaluación. 2. Acta de apertura de ofertas de fecha 24 de abril de 2013, cuya copia se adjunta a la presente. 3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas fueron anunciadas en el acto y la misma se detalla a continuación: Oferente: DIGNA INMOBILIARIA SRL, RUC: 80006421-6, Precio de Oferta IVA Incluido: 113.690.000.-* ***EVALUACIÓN.*** *De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto N° 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de las oferta presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa para* ***"Adquisición de Combustibles y Lubricantes"****, concluyéndose cuanto sigue: En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado ut supra; se ha verificado que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a* los *documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:*

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

ANEXO A

	Listado de las documentaciones solicitadas	DIGNA INMOBILIARIA SRL
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	cumple
b	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple
c	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	cumple
d	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	cumple
e	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	cumple
f	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	cumple
g	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	cumple
h	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP	cumple
i	Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Repúblicas del Paraguay, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la DNCP	cumple
j	Certificado de Cumplimiento tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas	cumple
k	Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.	cumple
l	EL OFERENTE deberá presentar con su oferta el listado de estaciones de servicios con que cuenta dentro del distrito de la ciudad de Félix Pérez Cardozo, la misma no deberá estar a un radio superior a 5 km del palacete municipal.	cumple
m	Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. a) catálogos, b) certificado de calidad del producto ofertado).-	cumple
n	Todas las hojas deberán estar foliados, firmados y sellados por la empresa.-	cumple

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia

Cirilo A. Castillo

o	Constancia de Fiscalización de Surtidores de Combustible Expedido por (INTN).-	cumple
p	Habilitación para operar como empresa de estación de servicio expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	cumple
q	Certificación de análisis de los productos ofertados expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización. INTN.-	cumple
r	Habilitación Municipal de las Instalaciones de la Estación de Servicio.-	cumple
s	Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad, para la prevención, control, y extinción de incendio y derrames de productos.	cumple
t	Declaración de impacto ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la ley de impacto ambiental	cumple
u	El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo, por un monto equivalente al 5% del monto total de la oferta, mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como Anexo 2	cumple
RESULTADO		**PASA**

Conforme con las documentaciones obrantes, la firma DIGNA INMOBILIARIA SRL cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos que pudiera asumir frente a la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, y su actividad comercial se encuentra vinculada con los tipos de bienes a contratar. Que, luego se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según el siguiente cuadro:

Item	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	15101503-001	Nafta común	Puma Energy	Petropar	Boca de expendio	litros	2.000	5.390	10.780.000
2	15101503-002	Nafta súper	Puma Energy	Petropar	Boca de expendio	litros	3.000	7.280	21.840.000
3	15101505-999	Gasoil común	Puma Energy	Petropar	Boca de expendio	litros	10.000	5.390	53.900.000
4	15101505-999	Gasoil ION	Puma Energy	Petropar	Boca de expendio	litros	3.750	6.840	25.650.000
5	15121520-001	Aceite 15w40	Puma Energy	Puma Energy	Balde de 20 lts	unidad	4	380.000	1.520.000
TOTAL OFERTA:									113.690.000

En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "*...**c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*** *y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con las especificaciones técnicas para el suministro de Combustibles y Lubricantes, conforme se detalla a continuación: EMPRESA CALIFICADA: DIGNA INMOBILIARIA S.R.. – RUC: 80006421-6.* ***RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.*** *Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la adquisición de combustibles y lubricantes, objeto del llamado, por la suma de G. 113.690.000.- (guaraníes ciento trece millones seiscientos noventa mil).. **Firmado**: Lic. Medardo Bogado González, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – Municipalidad de Félix Pérez Cardozo".*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 2051/11 ut supra mencionada, establece entre otros que: "... ***la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"***; concordante con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo • Intendencia •

Brito A. Gostillo

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la Empresa ***"DIGNA INMOBILIARIA SRL"*** la **"Adquisición de Combustibles y Lubricantes"**, por valor total de **G. *113.690.000.- (guaraníes ciento trece millones seiscientos noventa mil);*** por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° La presente adjudicación se realiza en los términos del artículo 34° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad****, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Art. 3° Ordenar la suscripción del contrato de suministro objeto de la presente Resolución e Imputar la presente erogación a la partida 360 30 001/011 Combustibles y Lubricantes del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Art. 4º. **Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** a quienes corresponda y, cumplido, archivar

FEDERICO BALBUENA
Secretario General

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo • Intendencia •

CIRILO ANTONIO CASTILLO
Intendente Municipal